

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0566-AD-85

Lima, 18 de OCTUBRE de 1985

CONSIDERANDO :

Que, la Comisión Promotora de Canotaje ha cumplido las funciones para las cuales fué instalada, creando las condiciones necesarias para la práctica del Canotaje en el país;

Que, es necesario asegurar la continuidad de este trabajo mediante organismos que se ajusten a Ley;

Que, mediante Resoluciones Supremas Nos.409-85-ED del 06 de Agosto de 1985 y 414-ED-85 del 08 de Agosto de 1985, fueron nombradas las nuevas autoridades de la Alta Dirección del Instituto Peruano del Deporte;

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y de la Dirección Nacional de Promoción Deportiva y de conformidad con el Art.51; Primera y Segunda Disposición Transitoria del Decreto Ley N° 328, Ley General del Deporte;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- Dar por concluidas las funciones de la Comisión Promotora de Canotaje, agradeciéndole por los servicios prestados a los señores :

- GUILLERMO CASTRO	: PRESIDENTE
- ALVARO IBAÑEZ	: DELEGADO DE AREQUIPA
- ALEJANDRO GONZALES CHOZA	: DELEGADO DEL CUSCO
- JAVIER BELLO	: MIEMBRO
- ALFREDO FERREYROS	: MIEMBRO
- LUIS FIGUEROA	: MIEMBRO
- GEORGE FLETCHER	: MIEMBRO
- JORGE BURBANK	: MIEMBRO
- FREDERIC SCHILLER	: MIEMBRO

Artículo 2º .- CREASE la Comisión Nacional de Canotaje, cuyas funciones serán las de Promover, Difundir y Administrar el desarrollo de las actividades del Canotaje en el Perú, teniendo a su cargo por tanto la representación nacional en el Extranjero.

Artículo 3º .- Nombrar la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Canotaje, la misma que estará integrada por las siguientes personas :



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0566-AD-85

Lima, 18 de OCTUBRE de 19 85

..//



- OSCAR ARTACHO SHARIM : PRESIDENTE
- LUIS VERAU : VICE-PRESIDENTE
- ANTONIO UGARTE LANFRANCO : SECRETARIO
- FREDERIC SCHILLER : TESORERO
- ALFREDO FERREYROS GILDEMEISTER: VOCAL
- JAVIER BELLO : VOCAL
- ALEJANDRO GONZALES CHOZA : DELEGADO DEL CUSCO
- ANTONIO VELLUTINO : DELEGADO DE AREQUIPA

Artículo 4º .- La Comisión Nacional de Canotaje elaborará en un plazo no mayor de 60 días , sus Estatutos y Reglamento.

Regístrese y Comuníquese.

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD



DNPD/CMS
fbl.